



Factura: 003-001-000024823



20171701010P01422

NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:		20171701010P01422					
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:		23 DE AGOSTO DEL 2017, (11:10)					
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0101768471	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104045984	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104371307	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ RODAS JUAN JOSE	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104401377	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104401351	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
Natural	VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	0104371315	ECUATORIANA	COMPARECIENTE	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:		400.00					


 NOTARIO(A) EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
 NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

ESCRITURA PÚBLICA No. 20171701010P01422

Factura No.: 003-001-000024823

NOTARIA DECIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
LICEO DE CIENCIAS Y ARTES VASQUEZRODAS CIA.LTDA.**

OTORGADA POR: VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO Y OTROS.

CAPITAL: USD 400.0

Di 2 Copias

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy veinte y tres de Agosto del dos mil diecisiete , ante mí, ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO, NOTARIA DECIMA del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía LICEO DE CIENCIAS Y ARTES VASQUEZRODAS CIA.LTDA., el/la señor(a) VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ RODAS JUAN JOSE, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de ESMERALDAS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad

de ESMERALDAS, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: PRIMERA.-

COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
VASQUEZ RODAS JUAN JOSE	ECUATORIANA	SOLTERO	ESMERALDAS	
VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA	ECUATORIANA	CASADO	ESMERALDAS	
VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es LICEO DE CIENCIAS Y ARTES VASQUEZRODAS

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS JUAN JOSE	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: P85 - ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

CIA.LTDA.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIU: P85 - ENSEÑANZA; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE PRODUCCIÓN DE BIENES / SERVICIOS, COMERCIALIZACIÓN, ALMACENAMIENTO, EXPORTACIÓN, INDUSTRIALIZACIÓN, EXPLOTACIÓN, DISTRIBUCIÓN, INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO, PROMOCIÓN, CAPACITACIÓN, ASESORAMIENTO, INTERMEDIACIÓN, INVERSIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECICLAJE, IMPORTACIÓN DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura. **Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CUATROCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUATROCIENTOS participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una. **Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según

corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de DOS años pudiendo ser reelegidos indefinidamente. **Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo (10°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías.

CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.

Nombre de los socios suscriptores	Número de Participaciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital pagado numerario	Capital pagado especie	Capital por pagar
VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO	160	160.0	160.0	160.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB	80	80.0	80.0	80.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS JUAN JOSE	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0
VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER	40	40.0	40.0	40.0	0.0	0.0

TOTALES	400	400.0	400.0	400.0	0.0	0.0
---------	-----	-------	-------	-------	-----	-----

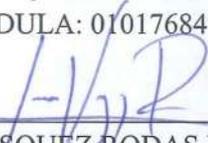
QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA

AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

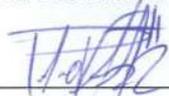
Firma Socios:



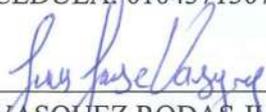
VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO
CEDULA: 0101768471



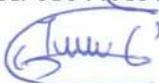
VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO
CEDULA: 0104045984



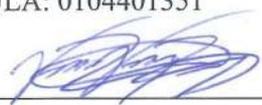
VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB
CEDULA: 0104371307



VASQUEZ RODAS JUAN JOSE
CEDULA: 0104401377



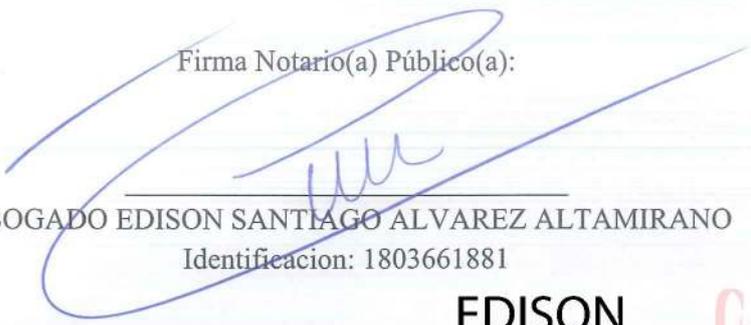
VASQUEZ RODAS JUANA CATALINA
CEDULA: 0104401351



VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER
CEDULA: 0104371315



Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO

Identificación: 1803661881

**EDISON
SANTIAGO
ALVAREZ
ALTAMIRAN
O**

Firmado digitalmente por EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL ECUADOR, ou=ENTIDAD DE CERTIFICACION DE INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000146498,
cn=EDISON SANTIAGO ALVAREZ ALTAMIRANO
Fecha: 2017.08.30 08:36:58 -05'00'


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGULARIZACIÓN

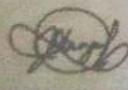
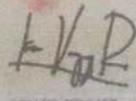
CÉDULA DE IDENTIFICACIÓN N. 010404598-4


CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO
LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 CUENCA
GIL RAMIREZ DAVALOS
FECHA DE NACIMIENTO 1984-09-05
NACIONALIDAD ECUATORIANA
SEXO M
ESTADO CIVIL CASADO
GEMA FERNANDA URRESTA VALENCIA

INSTRUCCIÓN
 SUPERIOR
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ WALTER ALFREDO
APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODAS LUZ MARIA DEL CARMEN
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUITO
 2014-08-22
FECHA DE EXPIRACIÓN
 2024-08-22

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ESTUDIANTE

V43444242



 PARA DEL CESALADO





CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

027 **027 - 098** **0104045984**
 JUNTA Nº NÚMERO CÉDULA

VASQUEZ RODAS ISAAC ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES


PICHINCHA
 PROVINCIA **CIRCONSCRIPCIÓN: 1**
QUITO
 CANTÓN **ZONA: 2**
BELISARIO QUEVEDO
 PARROQUIA




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CENSILACIÓN

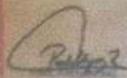
EXTRA DE
CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB
 LUGAR DE NACIMIENTO
AZUAY CUENCA EL VECINO
 FECHA DE NACIMIENTO 1991-11-19
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL Soltero

010437130-7




INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ESTUDIANTE
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
RODAS C LUZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
LOJA 2011-05-07
 FECHA DE EXPIRACIÓN
2021-05-07

E443314442
000461708




CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 2017
 2 DE ABRIL 2017

018 JUNTA No.
018 - 177 NUMERO
0104371307 CÉCULA

VASQUEZ RODAS PEDRO JACOB
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
QUITO CANTÓN
KENNEDY PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
ZONA: 7




REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACION Y FORMALIZACION

010440137-7

CÉDULA DE
 CIUDADANA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 VASQUEZ RODAS
 JUAN JOSE
 LUGAR DE NACIMIENTO
 AZUAY
 GUAYAS
 BARRIADO
 FECHA DE NACIMIENTO 1987-05-13
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO

INSTITUCION SUPERIOR
 PRESENCIA
 DIVISION Y NOMBRE DEL PADRE
 VASQUEZ WALTER ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 RODAS LUZ MARIA DEL CARMEN
 LUGAR Y FECHA DE EMISION QUITO
 2016-05-24
 FECHA DE EXPIRACION 2020-05-24




CERTIFICADO DE IDENTIFICACION
 PROCESO ELIPSE
 19 DE FEBRERO




102 SANTA M
 102 - 113 NÚMERO
 0104401377 ESCUELA

VASQUEZ RODAS JUAN JOSE
 APELLIDOS Y NOMBRES

PICHINCHA PROVINCIA
 QUITO CANTÓN
 DOTDOLLAO PARROQUIA

CIRCUNSCRIPCIÓN 1
 ZONA 1



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y EXERCICCIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA **010437131-5**

VASQUEZ RODAS FRANCISCO XAVIER
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 AZUAY CUENCA EL VECINO
 LUGAR DE NACIMIENTO
 FECHA DE NACIMIENTO: 1987-07-16
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA
 SEXO: M
 ESTADO CIVIL: SOLTERO

VASQUEZ VEGA WALTER ALFREDO
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
RODAS C LUZ MARÍA DEL CARMEN
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 QUITO
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 2015-09-10
 2025-09-10

V43344422
 000875088

FIRMAS: FRANCISCO XAVIER, LUZ MARIA DEL CARMEN

CERTIFICADO DE PRESENTACION
 ELECCIONES GENERALES 2011
 2 DE ABRIL 2011

CRE

010437131-5
 CÉDULA

Vasquez Rodas Francisco Xavier
 APELLIDOS Y NOMBRES

F. DEL REGISTRO CIVIL


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y REGISTRACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA
 APELLIDOS Y NOMBRES: **VÁSQUEZ RODAS JUANA CATALINA**
 LUGAR DE NACIMIENTO: **AZUAY**
 CUECA: **GIL RAMÍREZ DAVALOS**
 FECHA DE NACIMIENTO: **1988-11-07**
 NACIONALIDAD: **ECUATORIANA**
 SEXO: **F**
 ESTADO CIVIL: **CASADO**
 VICTOR ALEXIS SALAZAR PROAÑO

N. 010440135-1




INSTRUCCIÓN: **SUPERIOR** PROFESIÓN / OCUPACIÓN: **ESTUDIANTE** V444014422

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: **VÁSQUEZ WALTER ALFREDO**
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: **RODAS LUZ MARÍA DEL CARMEN**
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: **QUITO 2015-05-27**
 FECHA DE EXPIRACIÓN: **2025-05-27**

 
 DIRECTOR GENERAL MIN. DE LEGISLACIÓN




REPÚBLICA DEL ECUADOR


CERTIFICADO DE VOTACIÓN, DUPLICADO,
 EJERCICIO O PAGO DE MULTA

Elecciones Generales 2017 Segunda Vuelta
 010440135-1 096 0562

VÁSQUEZ RODAS JUANA CATALINA
PICHINCHA QUITO
COTACOLLAS COTACOLLAS
 1 Multa: 75.00 Costo Rec. 0 Tot. USD: 75.00
 DELEGACIÓN PROVINCIAL DE PICHINCHA - 09022
5208430 04/07/2017 154633

